



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día cuatro de octubre de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintiuno de septiembre del año dos mil dieciseis, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos cuarenta y cinco (245-2016)**, por parte del ciudadano quien solicitó la siguiente información: **"Perfil de la posición Jefe de Taller Mecánico DMOP-MOPTVDU y Curriculum Vitae del Ing. Rene Antonio Arevalo Magana"**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Ministerio de Obras Públicas  
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.  
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### WWW.MOP.GOB.SV

V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta entidad, después de analizar la presente solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento de la referida ley y tomando en cuenta que la información requerida por el ciudadano en mención no encaja dentro de las excepciones establecidas en el artículo 19 de la LAIP, considero pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

VI. La **Oficina de Información y Respuesta** del Ministerio de Obras Públicas, en vista que la solicitud realizada por el peticionario en mención se refería a información confidencial concerniente al ingeniero Rene Antonio Arevalo Magana, ya que dicha petición contiene datos personales, determino seguir el trámite pertinente. En consecuencia, esta oficina mediante resolución de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciseis y con base a lo establecido en los artículos 66 de la LAIP, y artículos 53 y 54 del Reglamento de la referida ley, decidió admitir la solicitud en comento, y resolvió dar inicio al proceso para obtener el consentimiento del titular de los datos. Así, con base a lo establecido en los artículos 25, 32 y 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina mediante escrito del día 22 de septiembre del año en curso, le notifié la solicitud de acceso a la información pública realizada por el interesado en mención y le concedió audiencia al ingeniero Rene Antonio Arevalo Magana, en la que se le explicó la información solicitada, asimismo, se le hizo del conocimiento que tenía cinco días hábiles a partir de la respectiva notificación, para que expresara su consentimiento por escrito si así lo deseaba. El día veintiocho de septiembre de dos mil dieciseis, el ingeniero Rene Antonio Arevalo Magana, contestó mediante escrito con Ref. UAIP-MOP/121-2016. En dicho escrito y basado en los artículos 6 literales a, b y f; y artículos 31, 36, el argumento **"que no autorizaba y no daba su consentimiento para proporcionar ningún dato personal o confidencial"**, ya que a su criterio podría poner **"en riesgo su seguridad y la de su familia"**. Además solicitó en dicho escrito si esta Oficina le



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### WWW.MOP.GOB.SV

podría dar a conocer 1) los destinatarios cuando esta información sea transmitida. 2) Conocer las razones que motivaron su petición, en los términos de la LAIP. 3) Informe sobre la finalidad para la que se ha recabado tal información. Esta **Oficina de Información y Respuesta** del Ministerio de Obras Públicas, le respondió por escrito de fecha treinta de septiembre del presente año, con base a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución de la República, y le hizo saber al ingeniero Rene Antonio Arevalo Magana lo siguiente: 1) Que esta Institución es respetuosa de las decisiones que tome toda persona titular de información confidencial, ya sea datos personales u otra información semejante, ya que son derechos que están contemplados en la Constitución de la República y en las Leyes. En ese sentido, en vista que el Ingeniero Rene Antonio Arevalo Magana expresó de manera libre, clara y precisa que esta Institución no entregue la información concerniente a sus datos personales. En base a lo establecido en los artículos 25 y 33 de la LAIP, **esta Institución Pública le hizo del conocimiento al referido titular de la información confidencial y advirtió que no se entregara ninguna información que conlleve información confidencial del Ingeniero Rene Antonio Arevalo Magana.** 2) Que esta Institución Pública, garantiza la protección de los derechos de todo solicitante de información pública y en ese sentido, los entes obligados al entregar información, no pueden ni deben condicionar, o pedir que motiven o que justifiquen su utilización tal como lo establece el artículo 66 de la LAIP. Para el caso en comento, y en relación a la petición realizada por el Ingeniero **Rene Antonio Arevalo Magana**, no era pertinente dar el nombre del solicitante, ni pedirle que motive, ni la finalidad de la misma, ya que **la información requerida no fue transmitida al solicitante**, por no haberse dado el consentimiento de entregarle la información requerida, tal como lo establece el artículo 31 de la LAIP. 3) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP y artículo 42 inc.2 del Reglamento de la referida ley, se hará una versión pública de la información requerida por tratarse que el Ingeniero **Rene Antonio Arevalo Magana** es un servidor público y por ende ostenta un cargo público y en consecuencia existe potencialmente un interés general o

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Ministerio de Obras Públicas  
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.  
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### WWW.MOP.GOB.SV

publico sobre ese cargo. Asimismo, se hizo del conocimiento del titular de los datos que se ocultara la información confidencial de los datos personales u otra información semejante concerniente a su persona (**Rene Antonio Arevalo Magana**), por los motivos antes señalados.

VII. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Gerencia del Talento Humano y Cultura Institucional** del Ministerio de Obras Públicas, para la localización y remisión de la información requerida.

VIII. En respuesta a la referida solicitud realizada por el ciudadano

la **Gerencia del Talento Humano y Cultura Institucional** del Ministerio de Obras Públicas, respondió en un MEMORANDO de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, de una forma pertinente, lo pedido por el solicitante en comento lo siguiente: "**Al respecto, y en base a sus argumentos vertidos en memorando UAIP-MOP-245-2016 de fecha 30 de septiembre, adjunto se remite lo siguiente:**

- **Copia certificada administrativamente del Descriptor de puesto de trabajo ENCARGADO DE TALLER MECANICO.**
- **Copia de la hoja de vida "versión pública" del señor Rene Antonio Arevalo Magana".**

Se anexa MEMORANDO con la información remitida por la Gerencia en comento, sobre la información requerida, por el mencionado interesado.

IX. Esta **Oficina de Información y Respuesta** del Ministerio de Obras Públicas, hace del conocimiento al ciudadano que con base a lo expresado por el servidor público ingeniero **Rene Antonio Arevalo Magana** y con base a lo establecido en los artículos 6 literales a), b), f), g), 24, 25 30, 32 y 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 42 inc.2 del Reglamento de la LAIP, por tratarse de que la información



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### WWW.MOP.GOB.SV

requerida contiene información confidencial del titular de la información (Rene Antonio Arevalo Magana), se entrega el Curriculum Vitae requerido en versión pública.

**Portanto,**

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

**RESUELVE:**

- a) **Declarese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el ciudadano mediante la cual solicita lo siguiente: "**Perfil de la posición Jefe de Taller Mecánico DMOP-MOPTVDU y Curriculum Vitae del Ing. Rene Antonio Arevalo Magana**".
- b) **Entreguese** la información remitida por la **Gerencia del Talento Humano y Cultura Institucional** del Ministerio de Obras Públicas.
- c) **Hagase** del conocimiento al interesado que con base a lo expresado por el servidor público ingeniero **Rene Antonio Arevalo Magana** y con base a lo establecido en los artículos 6 literales a); b), f), g), Arts. 24, 25 30, 32 y 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 42 inc.2 del Reglamento de la LAIP, por tratarse de que la información requerida contiene información confidencial del titular de la información (Rene Antonio Arevalo Magana), se entrega el Curriculum Vitae requerido en versión pública.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
  
Oficial de Información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Ministerio de Obras Públicas  
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.  
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv